

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –  
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN  
DELEGADA REGIÓN SEIS DE JUZGAMIENTO - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO  
INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 12 MEVAL

=====

**NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 03968 DEL 10/11/2025**

Por medio del presente, se procede a **notificar por aviso** al señor Patrullero **BRAYAN DAVID SUAREZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1035415244, quien no fue posible su ubicación para la notificación personal del acto administrativo obrante en el expediente disciplinario EE-DEGUN-2021-24, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), a notificarle acto administrativo, informándole lo siguiente:

**ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICAR:** Resolución **03968 del 10 de noviembre de 2025**

**FUNCIONARIO QUE LA EXPIDIÓ Y CARGO:** Señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

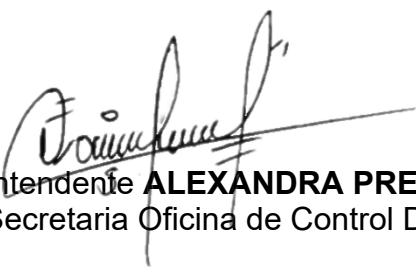
**SUJETO A NOTIFICAR:** Patrullero **BRAYAN DAVID SUAREZ HERRERA**

**RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

Se publica en la página de la Policía Nacional por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contiene ANEXO: Resolución No. 03968 del 10/11/2025 en dos páginas.

Atentamente,

  
Intendente **ALEXANDRA PRECIADO MANRIQUE**  
Secretaría Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12

Avenida 43 No. 50-75, Bello  
[meval.cojuz12@policia.gov.co](mailto:meval.cojuz12@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03968 DEL 10 NOV 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 15 Policía Metropolitana de Villavicencio, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 04 de julio de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEGUN-2021-24, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de seis (06) meses, sin derecho a remuneración, al señor patrullero **BRAYAN DAVID SUÁREZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.083.021.467.

Que, mediante providencia del 27 de febrero de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región nro. 7 de Juzgamiento (E), confirma el fallo de primera instancia de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 15 Policía Metropolitana de Villavicencio, en el cual se impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de seis (06) meses, sin derecho a remuneración, al señor patrullero **BRAYAN DAVID SUÁREZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.083.021.467.

Que según constancia de fecha 17 de marzo de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 15 Policía Metropolitana de Villavicencio, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial, impuesta al señor patrullero **BRAYAN DAVID SUÁREZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.083.021.467. En consecuencia, se suspende en el ejercicio del cargo y funciones al citado funcionario, por el término de seis (06) meses, sin derecho a remuneración, y se inhabilita para ejercer funciones públicas por el mismo lapso, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

**03968**

DEL 10 NOV 2025

HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO DE LA POLICIA NACIONAL".

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 15 (sede Policía Metropolitana de Villavicencio), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde rebose la hoja de vida del sancionado.

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los

10 NOV 2025

Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Luis Fernando María Zeballos Ordóñez  
INGER-ASJUD

Revisó: M.Y. Harold Alfonso Zuleta Tristáncho.  
INGER-ASJUD

Revisó: ASD-33, Luis Fernando Adrián Cardona  
SEGEN-ASJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galvis.  
INGER (E)

Revisó: U. Femenia Yovany Huidobro Montaño.  
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 27-10-2025  
UBICACIÓN RED: Y:\2025\01\ACTOS ADMINISTRATIVOS\SI, NIVEL EJECUTIVO  
RADICADO GEOPOL: G5-2025-084763-NIVL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803380  
[Inger\\_asjur@policia.gov.co](mailto:Inger_asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA